



Resolución Directoral

Lima, 05 de febrero del 2025

VISTO:

El Expediente N° 001602-25 de fecha 23 de enero de 2025, y el Informe N°010-2025-EARH-OP-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 28 de enero del 2025, sobre término y encargo de funciones como Responsable de Acceso a la Información Pública; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, tiene como finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, en el artículo 3 del citado Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se establece que el Estado debe adoptar medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública; asimismo, se encuentra obligado a entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad, para lo cual cada Entidad de la Administración Pública deberá designar a un responsable de entregar la información solicitada, conforme lo establece el artículo 8 de la citada norma;

Que, el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y sus modificatorias, dispone en el inciso b) del artículo 3, "*Designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público*", asimismo en el Artículo 4, "*(...) se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad*";

Que, de acuerdo al numeral 14.1 del Artículo 14 de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, que delegan facultades a los/las Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Directores/as de Institutos Nacionales Especializados y Directores/as de Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de emitir actos resolutivos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 227-2023-DG-HONADOMANI-SB de fecha 16 de Octubre del 2023, se encarga las funciones como Responsable de Acceso a la Información Pública del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", al servidor CAS Abog. César Augusto Cajaleón Ayala, con eficacia anticipada desde el 03 de octubre del 2023;



Que, mediante Memorando N° 053-2025-DG-HONADOMANI-SB de fecha 22 de enero del 2025, la Dirección General da por concluido el encargo realizado al Abog. César Augusto CAJALEÓN AYALA como Responsable de Acceso a la Información Pública del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" e incorporar en su reemplazo a la servidora CAS Lic Maricruz SILVA ALATRISTA,

Que, con de acuerdo al Informe del visto se concluye que es procedente atender el requerimiento de la Dirección General y emitir el Acto Resolutivo para encargar las funciones como Responsable de Acceso a la Información Pública a la servidora CAS Lic. Maricruz SILVA ALATRISTA, con el cargo de Educadora para la Salud I, con DNI 10623962, en adición a sus funciones en el Equipo de Bienestar Social de la Oficina de Personal, y dar término en dichas funciones al servidor CAS Abog. César Augusto CAJALEON AYALA;

Con el visado de las Jefaturas de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Personal y de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 043-2003-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y el artículo 14 de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar las funciones de **Responsable de Acceso a la Información Pública** del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", a la servidora **CAS Lic. Maricruz SILVA ALATRISTA** con DNI 10623962, a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dar término como Responsable de Acceso a la Información Pública del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", al **servidor CAS Abog. César Augusto CAJALEON AYALA**, con DNI 06921748, a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución; dándole las gracias por los servicios prestados.

Artículo 3°.- Establecer que el servidor mencionado en el Artículo 2°, realice la entrega de cargo dentro de los plazos que establece la Resolución Secretarial N° D000173-2024-SG-MINSA.

Artículo 4°.- Disponer que los servidores mencionados, presenten su Declaración Jurada de Bienes y Rentas, y Declaración Jurada de Intereses, de inicio y término según corresponda, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27482 y la Ley N° 31227 respectivamente.

Artículo 5°.- Corresponde a la Oficina de Personal notificar la presente Resolución a los interesados y a los estamentos administrativos respectivos.



PERU

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 034-2025-DG-HONADOMANI-SB



Resolución Directoral

Lima, 05 de febrero del 2025



Artículo 6°.- Remitir la presente Resolución Directoral a la Oficina de Estadística e Informática para que a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación en el Portal Institucional www.sanbartolome.gob.pe,

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"

Mc. Rocío De Las Mercedes León Rodríguez
DIRECTORA GENERAL
CMP. 31303 RNE: 14142



RDLMLR/ASL/RPAG/CAHCH/cavñ.

C.C.:
Dir. Gral.
O.E.A.
Of. Personal
Interesados
Legajo
Archivo



SR. HECTOR KIMIS BRANA TAPIA
Reg. N°..... Fecha..... 11/2/25